DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 91/2016

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 91/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS" ID N° 315690,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 26 de octubre de 2016, donde según constancias del acta citada se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1	CONSORCIO YPANE	Gs 79.717.833
2	SOTEC S.A	Gs 125.278.893
3	PROEL INGENIERIA	Gs 98.583.000

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2083 de fecha 01 de diciembre de 2016, dice (sic):

I- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÒN.

***a. Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 26 de octubre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

1. *"El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan no desean dejar observación alguna.*
3. *Se procedió a la sumatoria de los precios unitarios según lista de precios presentado por el CONSORCIO YPANE, en presencia de todos los representantes participantes (sic)"*

*b. **Memorándum SCEO N° 1096/2016**, del 26 de octubre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

1. ***CONSORCIO YPANE (TALAVERA ORTELLADO S.A. - CIE S.A.)***
2. ***SOTEC S.A. (RUC N° 80012331-0)***
3. ***PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO (RUC N° 741180-4)***

II- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- ***Providencia Interna DCG-dg N°77/2016**, de fecha 1 de noviembre de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones…" (sic).*

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Gaviento
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: Todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.-*

III- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de las firmas participantes a fin de constatar que los mismos no incurren en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP Nº 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha procedido a verificar en la base de datos del SINARH, a todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes del presente llamado no encentrándose a ninguno de ellos con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

IV- OBSERVACIÓN.

A fin de evidenciar el principio de transparencia que rige en todos los procesos llevados a cabo por esta cartera estatal se consideró pertinente la abstención por parte de la Máxima Autoridad Ministerial en el marco de procesos licitatorios de intervenir en lo sucesivo en los procesos donde la firma CIE S.A. se presente en calidad de Oferente.

La abstención en intervenir en los procesos encuentra fundamento en el Decreto N° 10.143/2012 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN ÉTICA EN BASE A VALORES Y NORMAS QUE DEBEN REGIR Y ORIENTAR LA CONDUCTA DE LAS AUTORIDADES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS", ***Art 24.- Conflicto de Intereses*** *y* ***Art 25.- Obligación de excusarse.*** *Los sujetos obligados deberán excusarse de entender en los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a cualesquiera empresas en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieran tenido alguna parte ellos, su cónyuge o persona de su familia dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. La excusación debe producirse por escrito para su adecuada expresión y constancia, dentro del plazo de (10) diez días hábiles de tomado conocimiento del asunto. Asimismo, debe notificarse al superior inmediato de la autoridad u órgano que lo designó".*

En coincidencia con estas consideraciones, y habiéndose realizado la excusación de la Máxima Autoridad Ministerial para entender en este proceso licitatorio, de conformidad a la disposición precedentemente señalada, con la emisión del ***Decreto N° 6328/2016,*** *en la que se designa al Viceministro de Obras Públicas para entender en calidad de Máxima Autoridad en la resolución del presente procedimiento, de esta manera, se disipa toda posibilidad de eventuales conflictos de intereses, y por tanto no existen motivos que impidan continuar con la evaluación de las ofertas.*
Sobre estas bases, habiéndose designado por Decreto del Poder Ejecutivo al Ministro sustituto para entender en el proceso de licitación con ID 315.690, corresponde continuar con el procedimiento de evaluación de las ofertas en lo que se refiere al cumplimiento de la Capacidad Legal de los Oferentes.

V- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado, ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el cual constará una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmenares
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública****".*

V- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formulario y Sección VII Anexo I - Documentos que componen la oferta,*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda* ***Proseguir*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos-financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorándum DET Nº 242 de fecha 08 de noviembre de 2016 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. "Capacidad Financiera"; Ítems:*** *Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia; y Capital Operativo;* ***Punto 4. "Experiencia General en Obras"; Ítem:*** *Volumen Anual de Negocios; Página 12, 13 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,10 (uno coma uno cero).Esta información será extraída del promedio de los Balances Generales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014 y 2015).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero coma ochenta).Esta información será extraída del promedio de los Balances Generales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (2013, 2014 y 2015).*

Requisitos de Cumplimiento:
** Oferente Individual: DCR*
Consorcios:
** Todas las Partes Combinadas: N/A*
** Cada Socio: DCR*
** Socio Líder: N/A*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres sin condiciones de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto mínimo.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el Oferente tiene "aprobada" una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicado. La línea de crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente. El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General correspondiente al último

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: DCR*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: DCR*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinte y cinco) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: N/A*

Abog. Dionisio A. Morales Ortiz
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Punto 4) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 35% (treinta y cinco por ciento) del monto mínimo de contrato establecido.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: DCR*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: DCR*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinte y cinco) del volumen mínimo requisito.*
** Socio Líder: N/A*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los ultimos 3 años (= ó > 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,80)	CAPITAL OPERATIVO 20% del monto mínimo Gs 30.000.000.000	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS igual o superior al equivalente al 35% del monto minimo de contrato establecido Gs 30.000.000.000	CRITERIOS
1.-	CONSORCIO YPANE TALAVERA ORTELLADO S.A (T.O.C.S.A) C.I.E. S.A.	Gs 79.717.833	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
2.-	PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	Gs 98.583.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A (SOTEC S.A.)	Gs 125.278.893	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales el análisis técnico los requisitos exigidos en el PBC, remitiéndose el informe respectivo por memorando DGC Nº 1357, en fecha 30 de noviembre de 2016, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

*En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las ofertas de precio presentadas por los Oferentes participantes en el proceso del **LLAMADO MOPC Nº 91/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO Y METALICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS".*

*El aviso de la invitación a presentar las ofertas fue publicado el 26/09/16 en el portal de la DNCP, con fecha de apertura para el 26/10/16 a las 09:30 hs. (**Anexo 1**).*

II RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

*De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 26 de octubre de 2016, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, han presentado sus ofertas los Oferentes que a continuación se indican.*

Las ofertas leídas fueron las siguientes:

Nº	OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1	CONSORCIO YPANE	Gs 79.717.833
2	SOTEC S.A	Gs 125.278.893
3	PROEL INGENIERIA	Gs 98.583.000

***Tabla 1**. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.*

III CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 29. Diferencias, Errores y Omisiones.

Al respecto, no se observan discrepancias en las planillas de ofertas de precio presentadas por los Oferentes.

IV EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 31. Evaluación y Comparación de Precios.

Cabe mencionar lo dispuesto en la Sección I IAO, 32. Poscalificación

***32.1** La Convocante determinará a su entera satisfacción si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cumple con los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.*

***32.2** El resultado se determinará después de analizar la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones y de la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.*

***32.3.** Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.*

Atendiendo las ofertas analizadas, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Nº	OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)
1	CONSORCIO YPANE	Gs 79.717.833
2	PROEL INGENIERIA	Gs 98.583.000
3	SOTEC S.A	Gs 125.278.893

Tabla 2. *Ofertas en orden ascendente.*

Teniendo en cuenta que la diferencia del precio referencial con el monto ofertado por cada oferente no supera los rangos establecidos, no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios; conforme a lo dispuesto en la Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016 Art. 2°)

V EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

Para la calificación de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en los numerales 5, 6, 7 y 9 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones.

*Para la Evaluación de la Experiencia Específica (ver calificación en **Anexo 3**) han sido consideradas las obras viales ejecutadas por los oferentes cuya participación se ha dado como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante, correspondientes a contratos de Obras viales con construcción de puentes de hormigón armado, prefabricados ó puentes metálicos para tránsito vehicular, y/o montaje de estructuras metálicas, bajo las siguientes premisas:*

a) Seis (6) contratos de obras de construcción de puentes de hormigón armado, prefabricados y/o puentes metálicos. La longitud de cada puente deberá tener una longitud mínima de 15 m.
b) Cuatro (4) contratos de montaje de estructuras metálicas de 500 toneladas o más, por cada contrato.

*Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de Personal (ver calificación en **Anexo 3**), han sido verificadas el listado de personal propuesto por cada oferente y el Curriculum vitae de los mismos.*
*Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de equipos (ver calificación en **Anexo 3**), ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentada por los oferentes.*

Para la evaluación del Margen de Preferencia a ser aplicado se tuvo en cuenta la presentación del certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y se establece un margen del 20% a favor de los servicios de origen nacional para los oferentes que hayan presentado dicho certificado.

*Cabe significar además que se han solicitado ciertas aclaraciones a los Oferentes, cuyas consultas y respuestas se adjuntan en el **Anexo 4.***

VI ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO DEL TOTAL Y BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

Según lo establecido en la Sección I Datos de la Licitación IAO 1.2d inc b) En caso de que no existan más de 3 (tres) ofertas la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:

- 37,5% (Monto mínimo: 11.250.000.000 hasta un máximo de Gs. 15.937.500.000) para la oferta mejor calificada,

- 35,0% (Monto mínimo: 10.500.000.000 hasta un máximo de Gs. 14.875.000.000) para la siguiente mejor calificada (2do mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja,

- 27,5% (Monto mínimo: 8.250.000.000 hasta un máximo de Gs. 11.687.500.000) para la siguiente mejor calificada (3er mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

*Al respecto, a los oferentes con el 2do y 3er mejor precio, se ha solicitado la conformidad de adecuar sus precios a la evaluada como la más baja, a lo que han aceptado favorablemente, conforme se evidencia en el **Anexo 4**.*

*La planilla de precios modificada de cada oferente se encuentra en el **Anexo 5.***

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmai
Director
Dirección de Caminos Vecinales

C.P. Ricardo Hernán Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se remite el presente Informe al Comité de Evaluación de Ofertas cumpliendo lo dispuesto en el numeral 33 de las IAO, Informe de Evaluación para lo que hubiere lugar, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) En la Sección I, IAO 35 Adjudicación del Contrato. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta:
(a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
(b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
(c) que representa el precio evaluado como más bajo.

ii) Por todo lo expuesto en este Informe y según los resultados de la evaluación técnica, la propuesta de adjudicación es la siguiente:

Nº	Empresa	Monto Ofertado Gs.	Porcentaje de Adjudicación	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.	Criterios técnicos de evaluación
1	CONSORCIO YPANE	79.717.833	37.50 %	11.250.000.000	15.937.500.00	CUMPLE
2	PROEL INGENIERIA	79.717.833	35.00 %	10.500.000.000	14.875.000.000	CUMPLE
3	SOTEC S.A	79.717.833	27.50 %	8.250.000.000	11.687.500.00	CUMPLE

Que, el resumen y las observaciones de la evaluación se encuentran detallados en los anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa todas las ofertas presentadas **cumplen** con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, las ofertas presentadas **cumplen** con los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC

Que, el PBC en las IAO 1.2 d expresa: *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***Abastecimiento Simultáneo del total y bajo la modalidad de Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos.***

b) En caso de que no existan más de 3 (tres) ofertas la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma:
- 37,5% (Monto mínimo: 11.250.000.000 hasta un máximo de Gs. 15.937.500.000) para la oferta mejor calificada,
- 35,0% (Monto mínimo: 10.500.000.000 hasta un máximo de Gs. 14.875.000.000) para la siguiente mejor calificada (2do mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja,
- 27,5% (Monto mínimo: 8.250.000.000 hasta un máximo de Gs. 11.687.500.000) para la siguiente mejor calificada (3er mejor precio) que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

Que, teniendo en cuenta que la oferta más baja presentada por CONSORCIO YPANE cumple con la totalidad de los criterios técnicos, se observa que la segunda y tercera oferta presentada por PROEL INGENIERÍA y SOTEC S.A. respectivamente, cumplen igualmente con los criterios requeridos.

Abog. Dionisio A. Flores Velázquez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Se constata además que la segunda y tercera oferta han adecuado sus precios a la oferta más baja, según lo dispone el informe técnico sub examine; por lo expuesto y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 91/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS" ID N° 315690, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA 37,5 % (Treinta y siete coma cinco por ciento)	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
CONSORCIO YPANE	**Gs. 11.250.000.000** (Guaraníes once mil doscientos cincuenta millones)	**Gs. 15.937.500.000** (Guaraníes quince mil novecientos treinta y siete millones quinientos mil)

EMPRESA 35 % (Treinta y cinco por ciento)	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
PROEL INGENIERÍA de Augusto Ortellado Narvaez RUC N° 741180-4	**Gs. 10.500.000.000** (Guaraníes diez mil quinientos millones)	**Gs. 14.875.000.000** (Guaraníes catorce mil ochocientos setenta y cinco millones)

EMPRESA 27 % (Veintisiete por ciento)	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
SOTEC S.A. RUC N° 80012331-0	**Gs. 8.250.000.000** (Guaraníes ocho mil doscientos cincuenta millones)	**Gs. 11.687.500.000** (Guaraníes once mil seiscientos ochenta y siete millones quinientos mil)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

Abog. Dionisio A. Mereles Ver...
Director de Asuntos Jurídic...
M.O.P.C.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

.....

Titular de la Secretaría General o representante

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante

.....
Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

.....
Abog. Dionisio A. Mereles Ve
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante

.....
Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 91/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y METÁLICOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAÍS

BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

PLANILLA DE PRECIOS AJUSTADA POR OFERENTE

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Presentación	CONSORCIO YPANE	PROEL INGENIERÍA ajustado	SOTEC S.A. ajustado
ESTUDIOS PRELIMINARES							
1	Estudios de suelos	ml	1	*Evento*	368.268	368.268	368.268
2	Relevamiento topográfico	gl	1	*Evento*	1.200.000	1.200.000	1.200.000
3	Proyecto ejecutivo	gl	1	*Evento*	2.800.000	2.800.000	2.800.000
4	Estudios hidrológicos	gl	1	*Evento*	3.500.000	3.500.000	3.500.000
5	Plan de Gestión Ambiental	gl	1	*Evento*	2.200.000	2.200.000	2.200.000
TRABAJOS PRELIMINARES							
6	Remoción de estructura existente de hormigón o piedra bruta	gl	1	*Evento*	5.023.428	5.023.428	5.023.428
7	Remoción de estructura existente de madera	gl	1	*Evento*	1.981.250	1.981.250	1.981.250
MOVIMIENTO DE SUELOS							
8	Excavación de suelo	m^3	1	*Evento*	75.022	75.022	75.022
9	Terraplén de acceso	m^3	1	*Evento*	88.501	88.501	88.501
INFRAESTRUCTURA							
10	Cabezales de H°A°	m^3	1	*Evento*	3.466.006	3.466.006	3.466.006
11	Fundación de Hormigón Ciclópeo	m^3	1	*Evento*	2.126.093	2.126.093	2.126.093
12	Pilotes perforados y tubulones de H°A°	m^3	1	*Evento*	7.286.742	7.286.742	7.286.742
13	Pilotes hincados de H°A°	m^3	1	*Evento*	1.591.376	1.591.376	1.591.376
14	Zapata de hormigón	m^3	1	*Evento*	3.467.858	3.467.858	3.467.858
15	Hormigón de sello (e=10cm)	m^3	1	*Evento*	1.640.606	1.640.606	1.640.606
MESOESTRUCTURA							
16	Viga de apoyo	m^3	1	*Evento*	3.478.937	3.478.937	3.478.937
17	Estribos y alas de piedra bruta	m^3	1	*Evento*	2.555.236	2.555.236	2.555.236
18	Estribos y alas de H°A°	m^3	1	*Evento*	3.809.490	3.809.490	3.809.490
SUPERESTRUCTURAS							
SUPERESTRUCTURA METÁLICA							
19	Traslado de puentes modulares	1/tnxkm	1	*Evento*	4.200	4.200	4.200
20	Montaje de puentes modulares	kg	1	*Evento*	13.500	13.500	13.500
21	Sistema de fijación de apoyo de superestructura	un	1	*Evento*	905.992	905.992	905.992
SUPERESTRUCTURA HORMIGÓN ARMADO							
22	Vigas transversales in situ	m^3	1	*Evento*	5.963.174	5.963.174	5.963.174
23	Losas de aproximación de H°A°	m^3	1	*Evento*	5.833.125	5.833.125	5.833.125
24	Losa de H°A° in situ	m^3	1	*Evento*	5.804.573	5.804.573	5.804.573
25	Guardarruedas in situ	ml	1	*Evento*	607.298	607.298	607.298
26	Apoyos de Neopreno	un	1	*Evento*	1.661.973	1.661.973	1.661.973
27	Barandas de H°A°	ml	1	*Evento*	389.962	389.962	389.962
28	Barandas de seguridad peatonal metálicas	ml	1	*Evento*	331.626	331.626	331.626
ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PROVEÍDAS POR EL DEPOA							
TRANSPORTE							
29	Transporte de vigas longitudinales pretensadas L=8m	1/tnxkm	1	*Evento*	4.511	4.511	4.511
30	Transporte de vigas longitudinales pretensadas L=10m	1/tnxkm	1	*Evento*	4.815	4.815	4.815
31	Transporte de vigas-losa prefabricadas L=6m	1/tnxkm	1	*Evento*	4.195	4.195	4.195
32	Transporte de pre losas	1/tnxkm	1	*Evento*	3.795	3.795	3.795
MONTAJE							
33	Montaje de vigas longitudinales pretensadas L=8m	un	1	*Evento*	2.017.406	2.017.406	2.017.406
34	Montaje de vigas longitudinales pretensadas L=10m	un	1	*Evento*	2.321.710	2.321.710	2.321.710
35	Montaje de vigas-losa prefabricadas L=6m	un	1	*Evento*	1.504.693	1.504.693	1.504.693
36	Montaje de pre losas	un	1	*Evento*	55.293	55.293	55.293
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS							
37	Revestimiento de taludes (empastado)	m^2	1	*Evento*	16.570	16.570	16.570
38	Provisión y colocación de geotextil 150 gr/m2	m^2	1	*Evento*	86.252	86.252	86.252
39	Gaviones de piedra embolsada	m^3	1	*Evento*	957.789	957.789	957.789
40	Colchoneta de piedra embolsada esp.=0,23 m	m^2	1	*Evento*	391.086	391.086	391.086
41	Drenaje de paredes de estribos	m^3	1	*Evento*	543.049	543.049	543.049
42	Barandas metálicas tipo "flex beam"	ml	1	*Evento*	541.183	541.183	541.183
43	Señalización vertical	m^2	1	*Evento*	1.091.250	1.091.250	1.091.250
44	Prueba de recepción de puentes	gl	1	*Evento*	2.000.000	2.000.000	2.000.000
				TOTALES (Gs. - IVA Incluido) =	**79.717.833**	**79.717.833**	**79.717.833**

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.